



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RECURSO SANCIONES DISCIPLINARIAS SEGREGATIVAS, MORENO HÉCTOR FERNANDO

VISTO el expediente N° 21.100-245.959/16 con su Alcance 1 y sus agregados N° 21.100-534.508/17 con su Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4057 de fecha 18 de julio de 2018, la Auditoría General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de Cesantía al Oficial (E.G.) Héctor Fernando MORENO, por hallarlo responsable de la falta prevista en el artículo 208 inciso h) del Anexo del Decreto N° 1.050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982;

Que notificado del aludido decisorio el agente MORENO interpuso recurso de reconsideración con apelación en subsidio, el cual fue declarado formalmente admisible y no se hizo lugar mediante Resolución N° 2662 de fecha 9 de mayo de 2019, de la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que notificado de la facultad que le confiere el artículo 277 del Anexo de la citada Reglamentación, se presenta reiterando los argumentos alegados oportunamente, en el sentido que el hecho recriminado resultó absolutamente fortuito, involuntario y accidental. En particular solicita un correctivo disciplinario por considerar excesiva la sanción impuesta;

Que Asesoría General de Gobierno dictamina respecto a la situación del agente mencionado que, los argumentos esgrimidos resultan insuficientes para revertir la medida disciplinaria aplicada;

Que la falta atribuida al quejoso se encuentra acabadamente probada con las ponderaciones efectuadas en el decisorio atacado y resumen de la prueba de cargo sustanciada;

Que por otra parte, los elementos probatorios fueron valorados a la luz del sistema de las libres convicciones razonadas previsto por el artículo 229 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, siendo un sistema que implica una operación intelectual que, cimentada en bases lógicas aceptables y con arreglo a los preceptos legales, conforma el razonamiento del juzgador y su simple oposición o disentimiento no logra configurar una contradicción tal que demuestre el absurdo o la arbitrariedad;

Que en relación a la pretendida aplicación de un correctivo disciplinario cabe señalar, que el Señor Auditor

General en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 329 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, procedió a aplicar la sanción correspondiente de acuerdo a la falta administrativa cometida, habiendo dictado el pertinente acto administrativo fundado en la apreciación razonada de las pruebas producidas en autos y disposiciones legales aplicables;

Que consecuentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que desestime el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el agente MORENO;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Desestimar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Oficial (E.G.) Héctor Fernando MORENO (D.N.I. 38.361.417 – clase 1994) contra la Resolución N° 4057/18, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Registro de Policías Expulsados e Inhabilitados de la Provincia de Buenos Aires (REPEI) y al SINDMA. Cumplido, archivar.